

RESOLUCION DE JUNTA EJECUTIVA N° 382/15

VISTO:

La existencia de solicitudes de matriculación por primera vez y de obtención y renovación de la matrícula de especialista en las que los licenciados expresan tener dificultad económica para abonar el arancel en un solo pago.

Y CONSIDERANDO:

Que es intención del colegio facilitar el acceso a la matrícula.

Que es función del colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba otorgar y gobernar la matrícula profesional como así también regular el régimen de aranceles, en virtud de la ley 8312 art 3 inc "b" y "g"

Que en mérito a ello y a las atribuciones conferidas:

LA JUNTA EJECUTIVA DEL COLEGIO DE PSICOLOGOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

RESUELVE:

- 1) Autorizar a partir del día de la fecha la posibilidad del otorgamiento de la matrícula profesional por primera vez y la obtención y renovación de la matrícula de especialista, con el pago del arancel por dichos tramites en hasta en tres cuotas, iguales y consecutivas, requiriéndole para ello al solicitante que presente un nota de solicitud y justificación.
- 2) Comuníquese y Archívese.

Córdoba, 19 de junio de 2015.



Lic. GABRIELA LILIANA TREBER
SECRETARIA GENERAL
Colegio de Psicólogos de la Pcia. de Córdoba